

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE:	TEM009300	FECHA EXPEDICIÓN	08-diciembre-2021
ÓLIGO TRÁMITE:	672.614	TEMPORADA NAVIDEÑA	
OMBRE:	CÁBRAL VAZQUEZ RENE OSWALDO	EXTERIOR:	INTERIOR:
SECCIÓN:	ISLA MARACA		
COLONIA:	EL SAUZ		
CALLE CRUCE 1:	ISLA ZANZIBAR		
CALLE CRUCE 2:	ISLA GOMERA		
TIPO:	VARIOS	ROPA	
UPERFICIE:	6.00 mta.	"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""	
TPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL / EXVENTO DE P		
MPORTE MT2:	\$ 0 mt2.	IMPORTE:	\$0.00
MAS AMPARADOS:	5	FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021	
VIGENCIA A PARTIR DE:	20-diciembre-2021		

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MERCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Rafael Chávez



Mirna

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

CÁBRAL VAZQUEZ RENE OSWALDO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADMISIÓN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El permiso deberá ser extendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar lo para no emitir multas ni sanciones.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purasiva, amonedamiento o práximas del puesto a tercera personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; plazas.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan cigarros o combustibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia penícola, ingresos carreteros y arriadas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.